

PERMISO DE OBRA MENOR

- AMPLIACION MENOR A 100 M2** **MODIFICACION**
sin alterar estructura **ART. 6.2.9. O.G.U.C.**



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA

REGIÓN : **METROPOLITANA**

URBANO **RURAL**

NUMERO DE PERMISO	15
FECHA	21 ABR. 2020
ROL S.LI	
06121 - 004	

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° **4429/19** de fecha **18.11.2019**
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° **1108/19** de fecha **02.10.2019**
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de **Obra Menor - Ampliación Menor a 100 m2**
(especificar)
para el predio ubicado en calle/avenida/camino **Zapadores N° 929 - 939**
--- Lote N° **192** manzana **H** localidad o loteo **Villa Zapadores**
Urbano sector ---
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba **mantiene**
(MANTIENE O PIERDE)
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.
Plazos de la autorización especial : ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Juan Andrés Jorquera Tamayo			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
Ricardo Escobar González			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
Ricardo Escobar González			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
---		---	---


5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA PARTE AMPLIADA	C-4	11,12	m2	\$	130.921	\$	1.455.842				
PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES							\$	-			
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES							1,50%	+	\$	21.838	
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133º L.G.U.C.)							50%	+	\$	-	
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES							%		\$	21.838	
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE							30%	(-)	\$	-	
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO							G.I.M.	FECHA:	(-)	\$	-
TOTAL A PAGAR									\$	21.838	
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	29.507.060			FECHA	21/04/2020					
CONVENIO DE PAGO	Nº				FECHA						

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- La propiedad cuenta con Permiso y Recepción Final para una vivienda tipo pareada de un piso con 51,15 m2 de superficie, ubicada en la Villa Zapadores. Además cuenta con Permiso de Edificación N°184 del 06.06.1989 y Recepción Final Parcial N°259 por el local comercial de 29,34 m2 ubicado también en primer piso. Ambas obras recibidas suman 80,49 m2 en un terreno de 171 m2.
- 2.- El presente Permiso de Obra Menor autoriza las modificaciones y ampliación del local comercial en 4,24 m2 y un pasillo techado de 6,88m2 con un sub total de 11,12 mt. de acuerdo a la planimetría y especificaciones técnicas presentadas. La superficie total edificada es de 91,61 m2. Estas obras no contemplan alteración de la estructura pre existente.
- 3.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- Título 4 Capítulo 1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- Título 4 Capítulo 3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- Requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 4.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 5.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 6.- El responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar e informar a ésta Dirección de Obras Municipales de las medidas con el objeto de mitigar el impacto de las obras de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5.8.3 de la OGUC. Adicionalmente, acorde a lo señalado en el Artículo 5.8.4 de la OGUC, supletoriamente se informa que el Horario de Funcionamiento de las Obras es LUNES A VIERNES DE 08:30 A 18.30 HRS y SÁBADOS DE 09:00 A 14:00 HRS.


MEI/MLD/mlid 06.04.2020


DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

